

CONVOCATORIA PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES INTERNOS PARA EL CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA

La Escuela de Jueces del Estado, con la facultad conferida por el artículo 69 inciso I-b del Reglamento Específico de la Unidad de Formación, concordante con el artículo 49, inciso I), del Reglamento General de la Escuela de Jueces, **CONVOCA** públicamente a todos los y las servidores públicos judiciales dependientes de tribunales y entidades que conforman el Órgano Judicial, (Magistrados, Vocales y Jueces del Sistema Judicial Boliviano), que **acrediten especialidad** de conocimientos sobre los Módulos educativos previstos en el Plan Curricular, a presentar su postulación cumpliendo los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, para optar la función de **Docentes Internos del Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en área ordinaria**, dirigido a profesionales abogados aspirantes a **ingresar a la Carrera Judicial**, a través del desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes necesarios para el futuro ejercicio de la labor jurisdiccional de juezas y jueces del Estado Plurinacional de Bolivia.

I. ASPECTOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Que, en el marco de lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 8 del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización, el Directorio de la Escuela de Jueces del Estado, mediante Resolución N° 22/2025 de 5 de junio aprobó la Convocatoria N° 01/2025 para la Selección de Postulantes al Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, que entre sus acápites contiene la determinación de las fases del proceso de selección de postulantes; Naturaleza del Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria; el número de 40 plazas ofertadas por departamento y admisión al Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria; Requisitos para postular; Parámetros específicos de calificación de méritos; Temario de Estudio para el examen de admisión; Impugnaciones en el proceso de selección; Fecha límite y forma de presentación de postulaciones. Razón por la cual, existe la necesidad de desarrollar los mecanismos administrativos institucionales para el ejercicio de docencia en el Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

1.1. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES INTERNOS

- a) Revisión de documentación mínima habilitante.
- b) Calificación de méritos.
- c) Entrevista personal (presentación de planificación académica y clase demostrativa).

1.2. MÓDULOS DEL CUARTO CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA Y NÚMERO DE PLAZAS OFRECIDAS PARA LA DOCENCIA:

El número total de plazas ofrecidas es de veinte (20) a nivel nacional y corresponden a los Módulos previstos en el Plan Curricular del Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria.

MÓDULOS	CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA	NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS
MÓDULO 1	Tutela judicial efectiva con enfoque en Derechos Humanos (Constitucional)	2
MÓDULO 2	Herramientas para la Función Jurisdiccional	5
MÓDULO 3	Materia Penal y procesal penal	3
MÓDULO 4	Materia Civil y Comercial y procesal civil	3



MÓDULO 5	Materia Familia y procesal familiar	3
MÓDULO 6	Materia de la Niñez y Adolescencia y procesal Niñez y Adolescencia	2
MÓDULO 7	Materia Laboral, Administrativa, Coactiva Fiscal y Tributaria y procesal Laboral, Administrativa, Coactiva Fiscal y Tributaria	2
TOTAL		20

1.3. DURACIÓN DEL CURSO DE FORMACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA:

El Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, tendrá una duración de nueve meses: la Fase Teórico-práctica (cuatro meses en la ciudad de Sucre sede de la Escuela de Jueces del Estado), y la Fase de Práctica Judicial en despachos judiciales y evaluación Final (cinco meses).

1.4. DURACIÓN DE LOS MÓDULOS:

El tiempo de duración de cada Módulo de ejercicio de docencia en la fase teórico-práctica será establecido de manera específica en el plan curricular. Asimismo, la Escuela Jueces del Estado gestionará la declaratoria en comisión con goce de haberes en favor de los Docentes Internos designados; Además, si los Docentes designados cumplen funciones jurisdiccionales en el interior del país, la Escuela de Jueces del Estado, proveerá su transporte y pago de viáticos de acuerdo al tiempo de duración del Módulo.

II. FUNCIONES DE LOS DOCENTES INTERNOS

Las y los docentes del curso de formación y especialización judicial, además de las funciones previstas en el Reglamento General de la Escuela de Jueces del Estado, tendrán las siguientes funciones:

- Planificar y desarrollar las actividades a ser efectuadas en el módulo de aprendizaje y otras actividades académicas, de manera coherente con lo establecido en el plan curricular y en coordinación con el personal académico de la Unidad de Formación y Especialización.
- Elaborar y/o actualizar los materiales de aprendizaje a ser empleados en el curso de formación y especialización, en coordinación con el personal académico de la Unidad de Formación y Especialización.
- Dirigir y desarrollar el proceso de enseñanza del módulo de aprendizaje, que le sea asignado de acuerdo al plan curricular, en coordinación con el personal académico de la Unidad de Formación y Especialización.
- Evaluación y seguimiento al rendimiento académico de las y los estudiantes en el módulo aprendizaje asignado, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos.
- Realizar la retroalimentación individual y/o grupal a las y los estudiantes en relación al desarrollo de las actividades académicas ejecutadas durante su docencia.
- Realizar informes académicos que sean requeridos en relación al desarrollo del módulo de aprendizaje a su cargo u otros inherentes al proceso de formación.
- Reportar la información académica y administrativa requerida, de acuerdo a los instrumentos, plataformas virtuales, formatos pedagógicos y administrativos establecidos al efecto.
- Conocer y resolver las solicitudes de revisión presentadas por las y los estudiantes.
- Ejercer la labor docente a dedicación exclusiva y con preferencia a las asignadas.
- Otras que le sean instruidas dentro del desarrollo del curso de formación y especialización.

III. REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS POSTULANTES A DOCENTE:

- Estar ejerciendo la función jurisdiccional (Magistrada, Magistrado, Vocal, Jueza o Juez) relacionada con el Módulo al que postula.
- Contar preferentemente con postgrado para el Módulo al que postula. (no excluyente)
- Contar con Título de posgrado en Educación Superior.

IV. DOCUMENTOS MÍNIMOS HABILITANTES:

- Formulario de postulación oficial, formato disponible en la página web www.eje.gob.bo
- Carta de postulación dirigida al Director (a) General de la Escuela de Jueces del Estado
- Fotocopia simple de la Cédula de Identidad (Documento vigente)
- Fotocopia simple del Título en provisión nacional de abogada o abogado
- Fotocopia simple del Certificado de Trabajo, Memorándum o título de designación de Magistrada, Magistrado, Vocal, Jueza o Juez.
- Fotocopia simple del Título de Posgrado en Derecho.
- Formato de Currículo debidamente llenado,
- Documentación de respaldo del Currículo Vitae, debidamente ordenado, conforme formato disponible en la página web www.eje.gob.bo. (Fotocopias simples)

V. CALIFICACIÓN DE MÉRITOS Y CALIFICACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ACADÉMICA

5.1. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE MÉRITOS

- Esta Etapa, será calificada con base a los parámetros de evaluación que se desarrollan a continuación, sobre un total de 100 puntos, la misma será ponderada con la calificación de la siguiente etapa.

CATEGORÍA	PARAMETROS	MAX.	PUNTAJE
I. FORMACIÓN ACADÉMICA			
A. Formación posgradual en Derecho	1. Diplomado	14	Hasta 20 puntos
	2. Especialidad	16	
	3. Maestría	18	
	4. Doctorado	20	
Nota: En esta categoría se calificará un solo parámetro que corresponda al puntaje más alto. Adicionalmente se calificará con un punto más por cada título de posgrado obtenido, hasta un máximo de 2 títulos, siempre y cuando la calificación no exceda el límite de 20 puntos.			
B. Formación posgradual en Educación Superior u otra área social relacionada	1. Diplomado	2	Hasta 8 puntos
	2. Especialidad	6	
	3. Maestría	8	
Nota: En esta categoría se calificará un solo parámetro que corresponda al puntaje más alto, la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 8 puntos			



C. Formación judicial especializada	1	Aprobación en calidad de estudiante de Cursos de Formación Judicial Especializada (4 puntos por curso, máx. 1 curso)	4	Hasta 4 puntos
Nota: En esta categoría se calificará la aprobación de cursos de formación para el ingreso a la Carrera Judicial en Bolivia, así como la aprobación de cursos de formación especializada a nivel iberoamericano.				
D. Actualización Académica en Derecho o en Educación	1	Asistencia a: programas, cursos, seminarios, talleres y congresos. Se otorgará 2 puntos por cada curso, máx. 10 cursos.	20	Hasta 20 puntos
Nota: En esta categoría se considerará aquellos eventos realizados en los últimos 8 años, la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 20 puntos.				
SUBTOTAL I (hasta 52 puntos)				0
II. EXPERIENCIA PROFESIONAL				
A. Experiencia General en el ejercicio de la abogacía	1	Antigüedad en el ejercicio de la profesión de abogada o abogado (2 puntos por cada año de ejercicio profesional, a partir de expedido el título en provisión nacional, máx. 5 años).	10	Hasta 10 puntos
B. Experiencia en la Función Judicial	1	Como Magistrada, Magistrado, Vocal, Jueza o Juez (3 puntos por cada año, máx. 3 años)	9	Hasta 9 puntos
C. Experiencia en la Docencia Universitaria	1	Como Docente Universitario (3 puntos por cada año, máx. 3 años)	9	Hasta 9 puntos
D. Experiencia en capacitación Judicial	1	Como Docente de Formación Judicial (2 puntos por curso/módulo/materia de aprendizaje, máx. 3 curso/módulo/materia)	6	Hasta 12 puntos
	2	Como Docente de Capacitación Judicial o Capacitación de Adultos (2 punto por curso, máx.3 cursos)	6	
Nota: Todas las categorías son acumulativas y la calificación no podrá exceder los 40 puntos				
SUBTOTAL II (hasta 40 puntos)				0
III. PRODUCCIÓN INTELECTUAL				
A. Investigaciones y publicaciones	1	Artículos publicados vinculados al área jurídica o educativa (2 punto por cada artículo, máx. 2 artículos)	4	Hasta 8 puntos
	2	Investigaciones realizadas en el ámbito jurídico (2 puntos por cada investigación realizada máx. 2 investigaciones)	4	
Nota: En esta categoría la calificación es acumulativa y no podrá exceder los 8 puntos				
SUBTOTAL III (hasta 8 puntos)				0
SUBTOTAL I, II y III				0
LITERAL				

5.2. PARÁMETROS DE CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA PERSONAL (PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y CLASE DEMOSTRATIVA) DE UNA UNIDAD TEMÁTICA AL MÓDULO QUE SE POSTULA:

- Una vez publicada la planilla de habilitados a la presente etapa, el postulante será convocado en fecha y hora establecida en un cronograma previamente establecido, donde de manera presencial o a través de videoconferencia según sea el caso, deberá realizar una "clase demostrativa" de una unidad temática del módulo al que postula, con base en la planificación académica determinada en el formato proporcionado por la Escuela de Jueces del Estado, misma que será calificada sobre un total de 100 puntos.
- La planificación académica y clase demostrativa serán calificadas con base a los siguientes parámetros de evaluación:



PARÁMETROS	INDICADORES	PUNTAJE
1. De las características de la planificación del módulo	Presenta el diseño de la planificación conforme lo solicitado	Hasta 20 puntos
	Toma en cuenta las competencias descritas para elaborar la planificación	
	Considera la formación de valores y actitudes congruentes con la futura función jurisdiccional del postulante	
2. Del desarrollo del contenido	Claridad en la exposición	Hasta 20 puntos
	Capacidad de absolver y aclarar dudas	
	Mantiene la atención de los estudiantes	
	Propicia la participación de los estudiantes	
3. De la Metodología	Coherencia entre las competencias y los contenidos propuestos.	Hasta 30 puntos
	Propone diferentes métodos y técnicas para la consecución del propósito o competencias del módulo	
	Coherencia de los métodos y actividades previstas con la futura función jurisdiccional del participante del Curso de Formación y Especialización.	
4. De la Evaluación	Realiza una síntesis de los temas tratados - conclusiones	Hasta 30 puntos
	Orienta la revisión de bibliografía y materiales de apoyo complementarios	
	La evaluación del módulo fue coherente con el desarrollo del contenido abordado	

- La calificación obtenida por el postulante a Docente en esta etapa, será promediada con la obtenida en la primera etapa de calificación de méritos, sobre un total de 100 puntos. El puntaje total de aprobación exigido como resultado del promedio de las dos fases, **es de 71 puntos**.

VI. IMPUGNACIONES

- Los postulantes que no estuvieran de acuerdo con su calificación en las etapas de Revisión de documentación Mínima Habilitante y Calificación de Méritos, podrán impugnar dentro de las 24 horas luego de la publicación de la planilla de calificaciones en cada etapa a través del correo electrónico habilitado en la presente convocatoria.
- La calificación obtenida en la etapa de entrevista personal (presentación de planificación académica y clase demostrativa) podrá ser pasible de impugnación, en un único momento, una vez sea comunicada la calificación evaluadora, en el mismo acto de la entrevista.

VII. COMISIÓN EVALUADORA

- Los documentos presentados por los postulantes a docentes, serán revisados por una comisión evaluadora conformada por la o el jefe de la Unidad (UFOR, la o el Pedagogo, y un servidor público de la Escuela de Jueces del Estado designado por el Director General. Concordante con el art. 70-III del Reglamento Específico de la Unidad de Formación y Especialización.

VIII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Los resultados del proceso de selección de docentes, se realizará a través de la página Web de la Escuela de Jueces del Estado.



ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO
BOLIVIA

**Convocatoria - Proceso de Selección de Docentes Internos
Cuarto Curso de Formación y Especialización Judicial**

- Posterior a la publicación de la planilla definitiva de los habilitados para la docencia del Cuarto curso de Formación y Especialización Judicial en Área Ordinaria, el Director (a) General de la Escuela de jueces procederá a la consiguiente designación de Docentes del Cuarto Curso de Formación y Especialización, conforme prevé el numeral 8) del artículo 14 del Reglamento General de la Escuela de Jueces.

IX. PLAZO, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y POSTULACIONES:

1. Plazo: Las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado hasta horas 18:00 del día **11/08/2025**
2. Lugar: Escuela de Jueces del Estado, calle Ladislao Cabrera N° 443 (Ex Estación Aniceto Arce).
3. Forma: Las postulaciones deberán ser presentadas en sobre cerrado con el rótulo siguiente:

SEÑORES:

ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

POSTULACIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA INTERNA 01/2025

PROCESO DE SELECCIÓN DOCENTES DEL CUARTO CURSO DE FORMACIÓN
Y ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL EN ÁREA ORDINARIA

CALLE LADISLAO CABRERA NO 443 (EX -ESTACIÓN ANICETO ARCE).

SUCRE - BOLIVIA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA O EL POSTULANTE:

N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD

MÓDULO AL QUE POSTULA:

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:

NÚMERO TELÉFONO CELULAR:

CARGO ACTUAL:

X. CONSULTAS SOBRE EL PROCESO DE SELECCIÓN DE DOCENTES

Para consultas sobre el proceso de selección de docentes, las y los postulantes podrán comunicarse al número 46425110 interno 106 o al correo electrónico unidad.formacion@eje.gob.bo

Sucre, 28 de julio del 2025

Marina Durán Miranda
DIRECTORA GENERAL a.i.
ESCUELA DE JUECES DEL ESTADO

on CamScanner